

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

---

RESOLUCION N°	
124	/022

Montevideo, 26 de julio de 2022

**VISTO:** la solicitud de ampliación de la Licitación Abreviada N° 03/2019 para la Adquisición de servicios de Postproducción;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 32/2019 de la Dirección de Servicios Corporativos, de fecha 28 de mayo de 2019, se dispuso adjudicar a la empresa RIBAS PAOLETTI JUAN PEDRO la adquisición de servicios de Postproducción, en el marco de la Licitación Abreviada N° 03/2019;

II) que, en particular, dicha adjudicación se realizó por un monto total de \$ 667.145 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco);

III) que por Resolución N° 55/020 dictada por la Dirección de Gestión y Operaciones, de fecha 7 de julio de 2020, se resolvió prorrogar el plazo de contratación por el término de 12 (doce) meses a partir de su vencimiento, quedando vigente hasta el 9 de julio de 2021;

IV) que posteriormente, estando próximo el vencimiento de la prórroga anteriormente referida, mediante Resolución N° 085/2021 también de la Dirección de Servicios Corporativos, de fecha 23 de junio de 2021, se resolvió ampliar en un 50% el contrato y su prórroga con la empresa RIBAS PAOLETTI JUAN PEDRO, quedando vigente hasta el 9 de julio de 2022;

V) que, con fecha 7 de julio de 2022, las partes firmaron una adenda contractual en la que acordaron prorrogar sólo el plazo de vigencia del contrato hasta el 9 de agosto de 2022;

**VI)** que conforme se expresa en el informe presentado por el Responsable de Área T.A.A, surge la necesidad de ampliar la contratación de referencia y su prórroga en un 50%, para seguir colaborando y apoyando a la comunidad UTEC en la creación de contenidos educativos audiovisuales;

**CONSIDERANDO:** **I)** que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), por ajustarse a los presupuestos establecidos en la norma;

**II)** que se cuenta con el consentimiento de la empresa adjudicataria para la ampliación pretendida;

**III)** que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020 y a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de 6 de febrero de 2018 y demás normas concordantes;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**RESUELVE:**

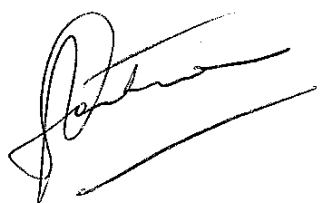
**1º.** Ampliar en un 50% -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- el contrato celebrado con la empresa RIBAS PAOLETTI JUAN PEDRO y su prórroga, por el monto total de **\$ 667.144,8 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con ocho) IVA inc.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario IVA Incl.</b>	<b>Precio Total</b>	<b>Plazo</b>
Ítem 1 Mod 1	350	1323,7	463.295,0	9/7/2023
Ítem 1 Mod 2	154	1323,7	203.849,8	9/7/2023

2°. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Objeto del Gastos 291, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Respecto a las demás cláusulas, rige en un todo lo dispuesto en el contrato.

4°. Notifíquese.



**Cra. Rossana Santomauro**  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica

